

DECRETO N° **7109** /2012.-

ARICA, **28 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-**

EXENTO

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 6322 y Ordinario N° 3128, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 28 de Agosto y 12 de Septiembre de 2012, respectivamente, vienen en contratar a honorarios a doña CECILIA PLASENCIA ROJAS, por concepto de labores de peluquería en el marco del Programa denominado "2do. Ciclo de Peluquería".
- b) Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña CECILIA PLASENCIA ROJAS, de fecha 14 de Septiembre de 2012.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **CECILIA PLASENCIA ROJAS**, de fecha 14 de Septiembre de 2012.

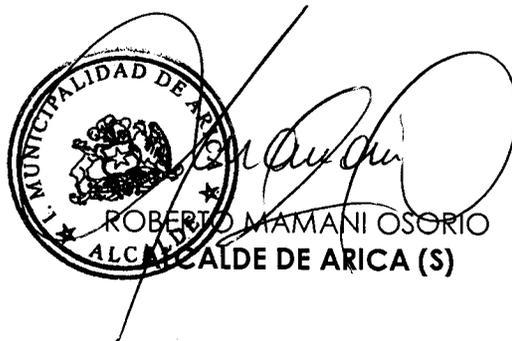
Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Dirección de Desarrollo Comunitario, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

RMO/BCA/CCG/bqm.-

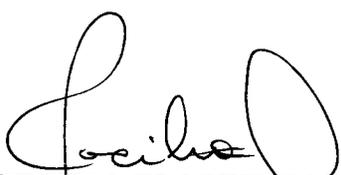


ROBERTO MAMANI OSORIO
ALCALDE DE ARICA (S)

**CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
Y DOÑA CECILIA PLASENCIA ROJAS**

En Arica, a 14 de Septiembre de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, chileno, casado, Sociólogo, R.U.T. N° 12.347.212-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **CECILIA PLASENCIA ROJAS**, R.U.T. N° 10.087.873-9, con domicilio en Nuremberg N° 1562, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 6322 y al Ordinario N° 3128, de Dirección de Desarrollo Comunitario, de fechas 28 de Agosto y 12 de de Septiembre del 2012, respectivamente, viene en contratar los servicios a honorarios, a doña **CECILIA PLASENCIA ROJAS**, por concepto de labores de peluquería, en la Biblioteca Tarapacá Oriente, de acuerdo al Programa denominado "2do. Ciclo de Peluquería", en el periodo de Agosto y Septiembre del 2012.
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 400.000.- impuesto incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- QUINTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** La Personería de don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, emana de los Decretos Alcaldicios N° 626, 701 y 1501, de fecha 31 de Enero y 8 de Marzo de 2012.
- SEPTIMO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


CECILIA PLASENCIA ROJAS
R.U.T. 10.087.873-9

OAV/BCA/CPZ/emc.
14/09/2012


OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)



Contrato